



Al contestar cite el No. 2021-01-029992

Tipo: Salida Fecha: 09/02/2021 09:33:27 AM
 Trámite: 17803 - POLIZA DEL LIQUIDADADOR
 Sociedad: 830109486 - ALIANZA Y DIRECCION Exp. 40097
 Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL
 Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
 Folios: 2 Anexos: SI
 Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-001094

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Alianza y Dirección en Valores S.A., En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Caución judicial

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

40097

I. ANTECEDENTES

A través de memorial 2020-01-535523 de 7 de octubre de 2020, el liquidador, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura del proceso de liquidación, allega caución judicial.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. La caución judicial, cuenta con las siguientes características:

No Póliza	Aseguradora	V/r Asegurado	Amparo y Vigencia	No. Recibo de Pago
12-41-101016323	Seguros del Estado S.A.	\$26.334.090	Ampara el cumplimiento de los deberes del liquidador para ejercer su cargo y su gestión, incluidas las funciones como secuestre, por todo el tiempo de su gestión y hasta por (5) cinco años más contados a partir de la cesación de sus funciones.	00023501

2. Se observa en la misma, que no hace referencia como asegurados a los acreedores del proceso, solo relaciona a la concursada.

3. En este orden de ideas, previamente a pronunciarse sobre la caución aportada, se requerirá al auxiliar para que ajuste a la misma en los términos señalados.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,



RESUELVE

Previamente a pronunciarse sobre la caución judicial 12-41-101016323 expedida por Seguros del Estado S.A., presentada con memorial 2020-01-535523 de 7 de octubre de 2020, requerir al liquidador para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, ajuste la misma incluyendo adicionalmente en los asegurados a los acreedores del proceso, de acuerdo con lo expuesto.

Notifíquese,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2020-01-535523

C-F. O1839